



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR SOCIEDAD EXCAVACIONES PEÑA
LIMITADA. -

FECHA

06 MAR 2020

DECRETO N°

VISTOS:

0504

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2020.
5. D.A. N° 2841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 93 de Fecha 06.03.2020

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 1004 de fecha 28/01/2020 emitida por Dirección Administrativa del Departamento de Salud; señala que requiere Adquirir Arriendo de Vehículo para Traslado de Container dentro de la Comuna de Algarrobo.
- Que Sociedad Excavaciones Peña Limitada emite cotización la cuales cumple con los requerimientos técnicos solicitados.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que, de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.118.586 lo que representa un 78.33% del monto a contratar, y el total no supera las 100 Utm que indica la Ley; lo que se considera desproporcionado y al generar un proceso licitatorio resulta dilatorio y contrario al principio de eficiencia y eficacia que rigen los actos administrativos

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Sociedad Excavaciones Peña Limitada, Rut 76.535.837-k con domicilio en Los Cisnes 246, Comuna de Algarrobo; la adquisición de Servicio de Arriendo Camión para Traslado de Containers.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a proveedor Sociedad Excavaciones Peña Limitada, la suma de \$1.428.000.- (Un Millón cuatrocientos veintiocho mil pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.09.003 "Arriendo de vehículos" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 06 MAR 2020

FECHA SALIDA: 10 MAR 2020

OBSERVACIÓN N°